



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN A

Consejera ponente: MARÍA ADRIANA MARÍN

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación número: 76-001-23-31-000-2010-01701-02 (71851)

Actor: OLGA YULIANA VALDERRAMA MINA Y OTROS

Demandado: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA Y OTRO

Referencia: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

Por venir debidamente sustentado y por reunir los demás requisitos legales¹, se admite el recurso de apelación interpuesto por la demandada Red de Salud Oriente E.S.E.², contra la sentencia del 28 de junio de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina³, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Por Secretaría de la Sección, en atención a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente la presente providencia al Ministerio Público y por estado a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MARÍA ADRIANA MARÍN
Magistrada

EPRM / expediente electrónico
SP

¹ El Despacho encuentra que el presente asunto tiene vocación de doble instancia, toda vez que reúne los requisitos del artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, además la cuantía estimada resulta superior a los 500 s.m.l.m.v. para la fecha de presentación de la demanda -28 de septiembre de 2010-, exigidos por el artículo 132, numeral 6.

² índice 123, Samai del Tribunal

³ índice 119, Samai del Tribunal